

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA INDUSTRIA ELECTROINTENSIVA Y DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL REAL DECRETO 1106/2020, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0195]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 22 de febrero de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0195, relativa a defensa de los intereses de la industria electrointensiva y de las alegaciones presentadas al Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 175, correspondiente al día 8 de febrero de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0195]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Defender los intereses de la industria electrointensiva de Cantabria y a continuar defendiendo las alegaciones presentadas al Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos que fueron desatendidas por el Gobierno nacional.

2. Instar al Gobierno de la nación a:

a. Modificar dicho Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos para recoger las alegaciones presentadas por Cantabria, Asturias y Galicia en defensa de la industria electrointensiva de estas regiones.

b. Introducir, junto a la categoría de consumidor electrointensivo ya prevista en el mencionado Real Decreto, una segunda categoría de consumidor altamente electrointensivo.

c. Impulsar una reforma legislativa de la normativa correspondiente a los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, con el fin de que se incluya la posibilidad de revisión, al menos anualmente, de los valores relativos al precio de derecho de emisión de CO².

d. Establecer, en línea con las recomendaciones del informe de expertos para la transición energética, un Plan Renove para la renovación e instalación de nuevas cogeneraciones que cuente con los agentes implicados y prime criterios de competitividad, sostenibilidad medioambiental y seguridad de suministro.

e. Flexibilizar el cómputo de horas equivalentes de funcionamiento de la cogeneración establecido en el régimen retributivo específico.

f. Fortalecer las plantas de cogeneración como instrumento para el desarrollo rural, la lucha contra el despoblamiento y el arraigo en la España vaciada."